



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 29/2017.

ACTORA: JUANA ISELA SALAZAR
RODRÍGUEZ.

ÓRGANO RESPONSABLE: **PARTIDISTA**
COMISIÓN
NACIONAL DE ELECCIONES DEL
PARTIDO POLÍTICO MORENA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; cinco de abril de dos mil diecisiete, con fundamento en el artículo 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, y en cumplimiento al **ACUERDO DE VISTA** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este órgano jurisdiccional, siendo las diecisiete horas, treinta del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LOS DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIA

CARLA AURORA DE LA CERDA LARA





AL ELECTORAL
ERACRUZ



Tribunal Electoral de Veracruz

Secretaría General de Acuerdos

05/04/17 Hora: 14:35pm *feef.*

**JUICIO PARA LA
PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 29/2017

ACTORA: JUANA ISELA
SALAZAR RODRÍGUEZ.

**ÓRGANO PARTIDISTA
RESPONSABLE:** COMISIÓN
NACIONAL DE ELECCIONES
DEL PARTIDO MORENA.

Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, cinco de abril de dos mil diecisiete.

Doy cuenta al Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar, con la certificación de fecha tres de abril del presente año, realizada por la Secretaría General de Acuerdos, respecto de la vista que por estrados se le dio al actor, por el término de cuarenta y ocho horas, con las constancias con las que la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, aduce dar cumplimiento, ordenada mediante proveído de fecha treinta y uno de marzo del año en curso, donde se hace constar que no se recibió ningún escrito por parte del actor.

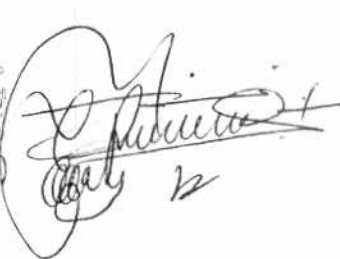


Con fundamento en los artículos 66, apartado B, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado de Veracruz; 354, 422, fracción I del Código Electoral para el Estado de Veracruz, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos del expediente la documentación de cuenta para que obre como en derecho corresponda.

SEGUNDO. Nueva notificación. Toda vez que de la certificación de cuenta, se advierte que no fue desahogada la vista por la actora, persistiendo para este Tribunal, la incertidumbre de que el justiciable haya tenido conocimiento de lo resuelto por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido Morena, dentro del expediente de queja número CNHJ-VER-164/17, y al advertirse que éste señaló domicilio en esta ciudad, **SE ORDENA**, notificar personalmente a la actora, con copia certificada de las constancias enviadas por la citada Comisión, con las que aduce dar cumplimiento a la resolución de fecha nueve de marzo del presente año, ello para no vulnerar su garantía de audiencia, prevista en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que en el término de **veinticuatro horas** a partir de que quede notificada, manifieste lo que a sus intereses convenga, en el entendido que de no desahogar la vista en el plazo concedido, se acordará lo procedente con las constancias que obren en el expediente.

NOTIFÍQUESE; personalmente a la actora y por estrados a las demás personas interesadas; y en la página de internet de este Tribunal, de conformidad con los artículos 387, 388 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar Instructor en el presente asunto, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, Emmanuel Pérez Espinoza, quien autoriza y da fe. **CONSTE.**



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ